

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



7 de noviembre de 2013

Nº 216

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a David Juez Hernández y otros 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Exposición pública expediente de modificación de créditos nº 30/2013 del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito. 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

- Concurso para arrendamiento del camping municipal 6

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

- Aprobación definitiva modificación crédito mediante crédito extraordinario 8

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURI AL

- Exposición pública expediente de modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles 10

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

- Aprobación definitiva ordenanza reguladora de expedición de documentos administrativos 11

AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO

- Aprobación inicial de la ordenanza fiscal y del expediente de imposición del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras... 14

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

- Aprobación definitiva derogación ordenanza fiscal por tránsito de ganado..... 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA**

- Expediente de dominio Nº 702/2013 de María de las Nieves González Encabo 16



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.410/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrán recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esa Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-422 / 2013	DAVID JUEZ HERNANDEZ	25.1	360 €
AV-696 / 2013	FRANCISCO JAVIER GARCIA CONSUEGRA RODRIGUEZ DE GUZMAN	25.1	301 €

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-699 / 2013	LUCIAN ANGEL IOSIF	25.1	390 €
AV-722 / 2013	DANIEL GOMEZ COSTILLA	25.1	301 €
AV-775 / 2013	NURIA SÁNCHEZ SANTOS	26.h)	70 €
AV-880 / 2013	JUAN CAMILO OSSA GONZÁLEZ	26.h)	70 €
AV-886 / 2013	CONSTANCIO FÉLIX GONZÁLEZ GUTIERREZ	23.a)	301 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.402/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público expediente de modificación de créditos n.º 30/2013 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 25 de octubre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincial.

2. Oficina de presentación: Registro General de la Excma. Diputación Provincial.

3. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila a 29 de octubre de 2013

El Presidente, *Illegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.424/13

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

ANUNCIO RELATIVO AL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DEL CAMPING MUNICIPAL DE GUI SANDO.

1. Objeto.

El arrendamiento del Camping Municipal "Los Galayos", de Guisando.

2. Duración de la Explotación.

Diez años con posibilidad de hasta tres de prórroga.

3. Criterios de Adjudicación.

Precio (Partiendo de once mil quinientos euros anuales al alza y con la actualización anual del IPC), Experiencia, Mejoraste y Proyecto de Instalación Eléctrica. Los criterios se valoran en base a baremo regulado en el Pliego de Condiciones.

4. Requisito de pago de mejoras.

Los interesados tienen que asumir previamente asumir mejoras ya existentes por valor de veinte mil euros.

5. Fianza Provisional.

Mil quinientos euros en efectivo.

6. Fianza Definitiva.

Diez por ciento del valor de adjudicación de la subasta multiplicado por diez.

7. Condiciones específicas del arrendamiento-Obligaciones del arrendatario// Derechos y Obligaciones del Ayuntamiento//Relaciones entre el Arrendatario y los Usuarios// Régimen Jurídico. Figuran recogidas en el Pliego de Condiciones.

8. Propositiones y Documentación a presentar por los interesados.

Sobre "A". En sobre cerrado a entregar simultáneamente al anterior y con la reseña "Documentación que acredita la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador en concurso del camping municipal de Guisando", deberán, incluir la siguiente documentación:

Documento Nacional de Identidad (fotocopia compulsada).

Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad establecidas en la normativa de contratos de administraciones públicas en lo relativo al objeto de este contrato.

Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Si se actúa en representación de otra persona, poder o documentación relativa a dicha representación adecuadamente autenticada.

Tratándose de sociedad .mercantil inscrita en el registro mercantil, escritura de constitución de la misma.

Declaración expresa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y .de seguridad social.

Sobre "B". En sobre cerrado con la reseña "Proposición económica y documentación técnica para tomar parte en el concurso del camping municipal de Guisando", deberán presentar.

una solicitud mediante el siguiente modelo

"Don/Doñamayor de edad con domicilio en (municipio, calle o plaza y número) con :DNI número en nombre propio // o en representación de (datos del. representado) conociendo la convocatoria de concurso público para la adjudicación del camping municipal de Guisando, deseo tomar parte en el mismo comprometiéndome a arrendar el camping por una renta anual de (en letra y en números) (IVA no incluido) y con íntegra aceptación del pliego de condiciones redactado al efecto por el Ayuntamiento de Guisando del cual tengo conocimiento.

En (Lugar)a (fecha).....

Firma.....

Documentación (originales o fotocopias compulsadas) que acredite debidamente la Experiencia profesional de conformidad con el apartado "criterios de adjudicación".

Documentación que acredite debidamente las Mejoras y en la que consten claramente los compromisos de conformidad con el apartado "criterios de adjudicación".

Documentación técnica referente a la mejora de las instalaciones eléctricas de conformidad con el apartado "criterios de adjudicación".

9. Plazo para la presentación de proposiciones.

Quince días (naturales) desde la publicación de este anuncio en el BOP.

En Guisando a 6 de noviembre de 2013.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.416/13

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 25 de Septiembre de 2013, sobre el expediente de modificación de créditos al Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2013 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
9 609	08	OBRAS CEMENTERIO MUNICIPAL	0.000,00
TOTAL GASTOS			10.000,00

Financiación modificación crédito: Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
9 609.01	PAVIMENTACIÓN PLAZA CORRALONES Y OTRAS	10.000,00 €
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	10.000,00 €

El Presupuesto General de este Ayuntamiento del Ejercicio 2013, en el Estado de Gastos, tras la modificación de crédito realizada, arrojará los siguientes datos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
9 609.01	PAVIMENTACIÓN PLAZA CORRALONES Y OTRAS	10.000,00 €	0,00 €
9 609.04	OBRAS CEMENTERIO MUNICIPAL	0,00 €	10.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente re-

curso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Fresno, a 5 de Noviembre de 2013.

El Alcalde, *Jorge Jiménez Pacho*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.412/13

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

E D I C T O

En la Secretaria de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES aprobado, provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2.013.

En el mismo plazo, con arreglo a los artículos 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navaescurial, a 4 de noviembre de 2.013.

La Alcaldesa, *Susana Curiel Torrijos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.334/13

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

A N U N C I O

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones

No se concederán exenciones o bonificaciones de esta tasa

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del Acuerdo recaído.

ARTÍCULO 7. Tarifa

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE
CERTIFICACIONES	
1. Certificación de documentos o Acuerdos municipales referentes al año en curso	3 euros
2. Certificados de documentos o acuerdos municipales referentes al quinquenio anterior	5 euros
3. Certificados de documentos o acuerdos municipales referentes a cinco años	10 euros
4. Por certificaciones o informes que se expidan para unir a los autos con motivo de pleito civil	5 euros
5. Otros clase de certificados distintos a los supuestos anteriores que no sean de empadronamiento o convivencia	3 euros
DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES	
1. Informes expedidos a la vista de documentación existente en las oficinas municipales	2 euros
2. Fotocopias de documentos ajenos al Ayuntamiento blanco/negro	0,10 euros/ud
3. Fotocopias de documentos ajenos al Ayuntamiento en Color	0,10 euros/ud

LICENCIAS

- | | |
|---------------------------------|----------|
| 1. Por Licencia Ambiental | 60 euros |
| 2. Por licencia de Armas | 10 euros |

ARTÍCULO 8. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

ARTÍCULO 9. Normas de Gestión

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación [en su caso].

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos. a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de Septiembre de 2013, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Firma, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.336/13

AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de Donjimeno, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre de 2013, acordó la aprobación provisional de la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Donjimeno, a 24 de Octubre de 2013.

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.345/13

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de AMAVIDA, en sesión ordinaria celebrada el día 26 septiembre de 2013, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la derogación de la tasa de Transito de Ganado y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, de conformidad al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Amavida, a 15 de octubre de 2013.

El Alcalde, *Santos Hernández Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.404/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA DEL CARMEN ARENAS JIMÉNEZ, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 3 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 702/2013 a instancia de D^a MARÍA DE LAS NIEVES GONZÁLEZ ENCABO expediente de dominio de las siguientes fincas:

"Finca urbana, CASA de dos plantas, con patio, sita en la calle Travesía Cabezuela N^o 3 de la localidad de Navarredondilla (Ávila) que, según certificación catastral descriptiva y gráfica, figura con una superficie de suelo de 163 metros cuadrados divididos en dos plantas de 65 metros cuadrados cada una de ellas, destinadas ambas plantas a vivienda.

LINDA: por el frente con calle de su situación; por la derecha entrando, con la calle de su situación y con la finca N^o 5 de la misma calle con la referencia catastral 5801010UK4850S0001LR; y por el fondo con zona de acceso denominada en catastro como Z. C."

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se cita a los herederos desconocidos e inciertos de D. Calixto González Sánchez, de D^a. Juana Encabo Fernández y de D. Félix González Encabo, así como al propietario desconocido e incierto del inmueble número 5 de la travesía de Cabezuela de la localidad de Navarredondilla, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veinticinco de octubre de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.